Municipalidad de Pirapó
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO
Con Trabajo Construyendo el País!!

DESCARGO DEL COMITÉ DE EVALUACION CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN Nº 100/11 DE LA JUNTA MUNICIPAL

Pirapó, 18 de Octubre de 2011

Señor
ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal de Pirapó
Presente

Nos dirigimos a Usted y a quienes corresponda, en representación de los miembros de Comité de Evaluación; con el objeto de poner a su conocimiento que: en referencia a la LCO N° 02/2.011 ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA - PAC ID Nº 210.388 – 2do llamado, indicando que la Junta Municipal ha rechazado la adjudicación según la Resolución del la Nº 100/11. Se informa que se ha evaluado según lo establecido en los Criterios de evaluación en la SECCION III de los Pliegos de Bases y Condiciones. En uno de puntos considerados por este Comité es de mucha importancia el numeral 1 ítem 4 del Pliego de Bases y Condiciones. Se menciona que: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ello se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se comunica que cumpliendo todo lo establecido en los criterios de evaluación y requisitos solicitados por lo que el Comité de Evaluación llegó a la recomendación de adjudicación.

Cabe destacar que como autoridad contralora la Honorable Junta Municipal debió considerar los detalles establecidos del Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas recibidas, porque según la resolución emitida por dicho órgano contralor solamente se basaron en el informe de evaluación, situación que revela que no han estudiado los criterios y requisitos del PBC para llegar hasta la adjudicación.

Así también el órgano contralor no ha tenido en cuenta en sus observaciones los parámetros mínimos y máximos de las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, que debían cumplir los bienes ofertados; y que cuando los valores ofrecidos

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO
Con Trabajo Construyendo el País!!

fueran por debajo de lo mínimo estos directamente quedan descalificados por no reunir características sustanciales (que puedan perjudicar a la convocante), no así cuando lo ofertado sobrepasa el parámetro máximo establecido y como tal "beneficiaría" o "no" a la Convocante en caso de una eventual adjudicación.

Además se informa que todos los parámetros mínimos y máximos establecidos en las especificaciones técnicas del PBC, fueron aprobados por la Junta Municipal según Resolución Nº 56/11 de fecha 30/06/11, en oportunidad de requerírsele la aprobación del proyectos del bien objeto de este rechazo, situación que a estas alturas del proceso ya no procede su observación; debiéndose ese cuerpo limitarse a considerar si el proceso del llamado ha cumplido los requisitos legales de fondo y forma, y en su caso aprobar la adquisición.

A continuación se detallan los puntos considerados por la Junta Municipal:

1. **MOTOR**: se indica que las dos empresas están dentro de los parámetros, es decir que ambas cumplieron con las especificaciones técnicas por la Convocante, y están dentro de los parámetros solicitados por la Convocante.

2. **SISTEMA DE ARRANQUE**: Arranque eléctrico directo de 12 Volts, con alternador de 100 Amp. Parámetro solicitado por la convocante
   a. CATEPILLAR: declara en las especificaciones técnicas que ofrece un alternador con capacidad de 100Amp; estudiando en el catalogo no se observa dicha capacidad. Pero se toma como información sustancial las declaraciones juradas emitidas en las especificaciones técnicas, (según formulario 3, inc. i, pág19 del PBC). Y queda bajo la responsabilidad de la convocante comprobar durante la realización de las Inspecciones y Pruebas según los solicitado en la Sección III, numeral 4 del PBC (pág. 10 y 11 del PBC) y en la SECCION IV (pág 13 del PBC), en los puntos que se detallan a continuación
      - *CGC 26.1: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las pruebas e inspecciones de los bienes adjudicados serán realizadas por el Contratante, conjuntamente con el personal técnico o idóneo del*

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO
Con Trabajo Construyendo el Futuro!!

Contratista, en el momento de la entrega de los bienes adjudicados.

- *CGC 24.1 y 24.2: Las inspecciones y pruebas se realizarán al momento de la entrega de los bienes, serán probados en forma conjunta por el Proveedor y la Contratista, conforme a lo establecido en el numeral 4. Inspecciones y Pruebas de las Sección III del PBC*

b. JOHN DEERE: declara en las especificaciones técnicas que ofrece un alternador con capacidad de 100 Amp; estudiando en el catálogo se observa que dicha capacidad es de 90 Amp, mucho menor a lo solicitado por la convocante. Se señala en el informe de evaluación una contradicción en las informaciones, por tal motivo no cumple con el parámetro solicitado por la convocante.

3. **SISTEMA HIDRÁULICO**: Capacidad de la bomba 112 a 132 lits/min solicitada por la convocante. Parámetro solicitado por la Convocante
   a. CARTEPILLAR Caudal (litros/min.) 132: Cumple porque está dentro de los parámetros solicitados por la convocante.
   b. JOHN DEERE**:** Caudal (litros/min.) 106: No cumple porque no está dentro de los parámetros solicitados por la convocante.

4. **DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: CARGADOR,** Fuerza de desprendimiento: 3.850 a 3.950 Kg., Capacidad de levantamiento a altura máxima: 2.600 a 2.700 Kg. Mínimo, Altura máxima de levante a nivel del pasador: 3.200 a 3.300 mm. Altura de descarga a ángulo máximo: 2.550 a 2.600 mm. Parámetros solicitada por la Convocante.
   a. CARTEPILLAR: Fuerza de desprendimiento: 3.902 Kgf ; Capacidad de levantamiento a altura máxima. 2.679 kgf Kg* Altura máxima de levante a nivel del pasador: 3.296 mm. Cumple porque están dentro de los parámetros solicitados por la convocante
   b. JOHN DEERE: Fuerza de desprendimiento: 3.708 Kgf*; Capacidad de levantamiento a altura máxima: 2.283 Kg*Altura máxima de levante a nivel del pasador: 3.380 mm*. No cumple porque no está dentro de los parámetros solicitados por la convocante.
   *Observaciones: el * indica una conversión de formula, es decir que para obtener estos datos se convirtió a las unidades de medidas solicitadas por la convocante, como así se había*

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO
Con Trabajo Construyendo el País!!

informado en el Informe de Evaluación. La convocante no se hace responsable de algunas conversiones incorrectas.

5. **PROCEDENCIA**:
   a. CARTEPILLAR: Brasilera
   b. JOHN DEERE: USA

La Convocante no considera el punto de la procedencia, si tomara en cuenta este punto estaría incurriendo en incumplimiento de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir que en el art. 4 inc b) establece. *"Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Por todos los descargos establecidos por el Comité de Evaluación, consideramos que la empresa H. PETERSEN S.A.C.I. es la que ha cumplido con todos los requisitos y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente

Ursula de Escobar
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO
COMITE DE EVALUACION U.O.C.

Jorge Shinoto
Presidente